



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, **31 MAR 2021**

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18 sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EX-HCD:00002541/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 23/20 relativa a la "Adquisición de plataforma de seguridad integrada para la prestación del servicio de firewall de forma ininterrumpida".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante Resolución Presidencial N° 1458/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 91/134; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 137 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 138 y 142 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (21/12/2020 y 22/12/2020), en un todo de acuerdo con los plazos de prescriptos por el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones.

Que conforme consta a fojas 139 se invitaron a participar a CATORCE (14) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), y a fojas 140 obra la constancia de mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 145 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 19 de enero de 2021, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a GRUPO NUCLEO S.A., obrante a fojas 147/199, ACSYS S.A, obrante a fojas 200/257 y DC SOLUTIONS S.R.L., obrante a fojas 258/302.

R.P. N° 0251/21

*Mario Alberto Alvarez*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presidencia



Que a fojas 324 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 325 mediante Nota 00061-2021 de fecha 9 de marzo de 2021, la Dirección General de Informática y Sistemas solicitó, con carácter de excepción y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, a dejar sin efecto el procedimiento, en atención a un cambio en el orden de sus prioridades, en función del proyecto que contempla la construcción de un centro de cómputos primario para la H.C.D.N., que obliga a reevaluar su necesidad.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde dejar sin efecto el llamado conforme lo establecido en el artículo 12, inciso h) del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

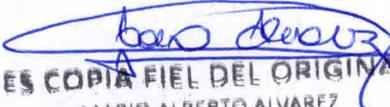
**EL PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 23/20, relativa a la "Adquisición de plataforma de seguridad integrada para la prestación del servicio de firewall de forma ininterrumpida".

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

R.P. N° 0251/21

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0251/21

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN